

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SANTA ROSA, 18 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 10183/16, caratulado "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL S/ CREACION DE LA UNIDAD REGIONAL DE PROTECCION DE DERECHOS EN INGENIERO LUIGGI"; y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 2703, se estableció en la Provincia de La Pampa el Sistema de Protección Integral de Derechos para la Niñez y la Adolescencia, a fin de asegurar el efectivo goce de sus derechos y garantías reconocidas por la Constitución Nacional y por Convenciones y tratados de raigambre constitucional;

Que la propia legislación, establece que las políticas públicas de promoción y protección integral de tales derechos serán ejecutadas mediante la articulación de acciones entre los organismos públicos y privados que integran el Sistema, propiciando la implementación de las mismas a través de una ejecución descentralizada y desconcentrada;

Que a ese efecto, a través del artículo 15, se facultó a la autoridad de aplicación a constituir espacios locales y/o regionales de protección de Derechos, los cuales consisten en unidades técnico operativas desconcentradas que tendrán como principal cometido la atención directa de las situaciones de vulneración de derechos, como así también el cumplimiento de las funciones expresamente establecidas en el artículo 16 de la mencionada ley;

Que en consecuencia, como autoridad de aplicación de la Ley N° 2703 y en pleno uso de tal facultad, corresponde proceder a crear la Unidad Regional de Protección de Derechos en la localidad de Ingeniero Luiggi, a efectos de cumplir con mayor eficiencia y eficacia las funciones establecidas legalmente;

Que acorde a lo dispuesto por la nueva Ley de Ministerios N° 2782, el Ministerio de Desarrollo Social es la cartera ministerial que reemplazó al ex Ministerio de Bienestar Social, con un campo de acción mas amplio dada las competencias asignadas;

Que la Delegación Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

32

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ministerio, ha tomado la intervención respectiva;

Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO

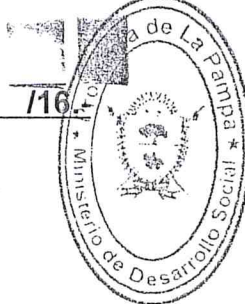
**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1°: Crease la Unidad Regional de Protección de Derechos, que funcionará en la localidad de Ingeniero Luiggi, conforme la potestad conferida por el artículo 15 de la Ley N° 2703.-

Artículo 2°: Dése Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y comuníquese y pase a la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

731



FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL